

BASES PROGRAMA

ACTIVIDADES CULTURALES FEMECCV – 2020

Aprobadas por la Junta Directiva de la FEMECCV,
en fecha 13/12/2019.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Objeto
2. Actividades susceptibles de recibir ayudas
3. Requisitos de las entidades o personas beneficiarias
4. Criterios y órgano de valoración de las solicitudes
5. Solicitudes
6. Plazo
7. Resolución, notificación y comunicación
8. Obligaciones de las entidades y los sujetos beneficiarios.

1. OBJETO

El programa actividades culturales FEMECV 2020 pretende respaldar la organización, por entidades excursionistas federadas, de actividades de difusión, promoción y conocimiento de los deportes de montaña, especialmente en su vertiente, cultural, el conocimiento del territorio y el medio natural, el paisaje, la arquitectura de montaña, la toponimia, el mundo rural, la historia del excursionismo valenciano,... en su ámbito de actuación, la Comunidad Valenciana, conforme a los estatutos de la FEMECV.

2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS.

2.1 Podrán optar a las ayudas actividades puntuales o bien un conjunto de actividades realizadas y que puedan tener relevancia e interés.

Entre las actividades susceptibles de ser subvencionadas se encuentran:

- Jornadas, charlas sobre el medio natural, el territorio, el mundo rural, caminos históricos, patrimonio arquitectónico en las montañas, cambio climático.
- Premios fotográficos, literarios, pintura de montaña, ...
- Excursiones culturales.
- Publicaciones de libros, guías, mapas excursionistas
- Cine y audiovisual de montaña. Organización de proyecciones, preparación y edición de productos audiovisuales.
- Exposiciones
- Actos, publicaciones conmemorativas 25, 50 aniversario de la fundación de entidades excursionistas.

2.2.- No serán subvencionables aquellos programas o actividades en los que se incluya alguna, incluso entre otras, alguna de las siguientes acciones:

- a) Actividades o manifestaciones que defiendan, promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- b) Actividades o manifestaciones que defiendan, promuevan o justifiquen una orientación o declaración de carácter político, cualquiera que sea el significado de la misma.
- c) Actividades o manifestaciones que defiendan, promuevan o justifiquen una orientación o declaración que vaya en contra del ordenamiento jurídico vigente.

2.3 Las actividades que optan a ayuda podrán llevarse a cabo durante todo el año 2020.

2.4 El importe máximo de ayuda a percibir por beneficiario será de 500,00 €. Para la convocatoria 2020, este programa de ayudas dispondrá de un presupuesto total máximo de 6.500,00 €.

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES O PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las solicitudes para participar en el programa actividades culturales FEMECV 2020 deber ser presentadas por entidades miembros de la FEMECV, o por deportistas con licencia federativa FEMECV, en vigor al menos un año antes de la fecha de inicio del periodo de solicitud de estas ayudas.

Para obtener la condición de beneficiarias de la ayuda, además los solicitantes tienen que manifestar, mediante declaración responsable que:

- a) No se encuentran en ninguno de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Si se han pedido y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida.
- c) Cumplir la normativa sobre propiedad intelectual.
- d) En el caso de las asociaciones, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la C. Valenciana.

4. CRITERIOS Y ÓRGANO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Adecuación e incidencia de la actividad en relación con el objetivo de promoción de actividades culturales de esta convocatoria.
- Número de participantes, beneficiarios.
- Resultados, balance, experiencia ediciones anteriores.
- Memoria descriptiva y presupuestaría presentada.
- Ámbito territorial (local, comarcal, supracomarcal, autonómico).
- Proporcionalidad num licencias FEMECV – num de socios club – habitantes municipio y num de clubs en el municipio.
- Uso del Valenciano, en la difusión y en la ejecución de la actividad.
- En el caso de personas físicas, antigüedad como federado en la FEMECV.
- Conmemoración del 25, 50 aniversario.
- Actividades de prevención, concienciación del cambio climático

El comité de la vocalía de Cultura, Territorio y Voluntariado de la FEMECV será el órgano encargado de estudiar y valorar las solicitudes. Para tal fin podrá contar con colaboradores con experiencia y conocimientos en los ámbitos lingüísticos, fotografía/documental, patrimonio, publicaciones.

5. SOLICITUDES

Las entidades y personas interesadas al acogerse a la presente convocatoria de ayudas tendrán que remitir la solicitud por correo electrónico a:

oficina.valencia@femecv.com

o de forma presencial en oficinas de la FEMECV, en Elx o en Valencia.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y presupuestaría de la actividad o actividades para la que se pide la ayuda. (detallar ingresos y gastos). Vías y medios de difusión de la actividad.
- En caso de entidades, se tendrá que acreditar mediante certificación del secretario/a de la entidad, que la persona que presenta la solicitud es el representante legal de la entidad o persona responsable autorizada.
- En caso de personas físicas tendrán que acompañar un breve CV descriptivo de la experiencia y proyectos y actividades anteriores.

Para consultas y mayor información: cultura.territori@femecv.com

6. PLAZO

Para la convocatoria de 2020 se establece el periodo de presentación de solicitudes del 22 de enero al 25 de marzo de 2020.

7. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN.

El Comité de la vocalía de Cultura, Territorio y Voluntariado, elevará su propuesta de valoración, selección de participantes y concesión de ayudas del programa actividades culturales FEMECV 2020, a la Junta Directiva de la FEMECV, que será el órgano que adopte el acuerdo definitivo de concesión de las ayudas.

El acuerdo resolución de concesión de las ayudas será publicado en la web de la federación www.femecv.com y notificado por correo electrónico a todos/as los beneficiarios/as.

8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES Y LOS SUJETOS BENEFICIARIOS.

En la resolución de las ayudas se informará a los beneficiarios de la documentación justificativa que tendrán que remitir a la FEMECCV, con carácter previo al abono de la ayuda.

Desde el momento en que los subvencionados tengan conocimiento de la concesión de la ayuda deberán de incorporar la frase "Con la colaboración de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la C. Valenciana" y añadir el logotipo de la FEMECCV a toda la documentación editada, gráfica y audiovisual que haga referencia a la actividad objeto de subvención.

Las entidades y personas seleccionadas para participar en el *PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES FEMECCV 2020*, dispondrán de un mes, a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta Directiva de la federación en el que se aprueba dicha selección, para manifestar su renuncia a participar el citado programa.

Las entidades y personas seleccionadas, que no renuncien en el plazo establecido en el párrafo anterior, ni lleven a cabo la actividad aprobada e incluida en el programa, no podrán participar en *PROGRAMAS ACTIVIDADES CULTURALES FEMECCV* en los dos años siguientes.

El incumplimiento de cualquier punto de estas bases será motivo suficiente para desestimar y anular la opción a recibir ayudas.

ANEXO

CRITERIOS - PUNTUACIÓN MAXIMA	
Adecuación a los objetivos del programa actividades culturales FEMECCV	20
Memoria descriptiva i presupuestaria presentada	20
Conmemoración 25, 50 aniversario	10
Balance, experiencia ediciones anteriores, carácter innovador y no repetitivo	10
Uso del Valenciano, en la difusión i en la ejecución de la actividad.	10
Ámbito territorial (local, comarcal, supra comarcal, autonómico).	10
Proporcionalidad num licencias FEMECCV – num de socios club – habitantes municipio i num de clubs al municipio	10
Actividades de prevención, concienciación del cambio climático	10
TOTAL MÁXIMO PUNTOS 100	